



DIPUTACIÓN PERMANENTE

GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones y con base la suficiencia presupuestal, implementen acciones tendentes al mantenimiento y rehabilitación de los espacios públicos deportivos con las que se cuenta, a fin de garantizar espacios seguros, accesibles y dignos para la práctica del deporte, la recreación y la convivencia social de las y los tamaulipecos**, promovida por el Diputado Francisco Hernández Niño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1, 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

- I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turno a las



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

comisiones competentes y derivado del presente receso de ley, se turnó a la Diputación Permanente para continuar con su trámite legislativo para la formulación del dictamen respectivo.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema modular que motiva su presentación.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, las y los integrantes de este órgano dictaminador expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que este órgano dictaminador somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cual por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la Ley Fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno ante la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c), del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene por objeto solicitar a los 43 Ayuntamientos del Estado que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a su suficiencia presupuestal, implementen acciones orientadas al mantenimiento y rehabilitación



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de los espacios públicos deportivos existentes, con el fin de garantizar lugares seguros, accesibles y dignos para la práctica del deporte, la recreación y la convivencia social de las y los tamaulipecos.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la promovente:

"El deporte constituye un pilar esencial para la salud, la cohesión social y la proyección en nuestro Estado. En ese sentido, el deporte fomenta la convivencia pacífica, el trabajo en equipo y la integración de la comunidad.

Ahora bien, en lo que corresponde al ámbito deportivo municipal, se establece en su artículo 49, fracción XX, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos...Fomentar actividades productivas, educativas, culturales y deportivas ...

Por lo anteriormente mencionado, definimos que los municipios tienen la obligación de coadyuvar para el fomento de cualquier actividad deportiva.

En este mismo orden de ideas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, con relación al tema deportivo establecen lo siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ODS 3 Salud y Bienestar: La rehabilitación y activación de espacios deportivos facilita la práctica regular de actividad física y programas comunitarios de salud, lo que contribuye a prevenir enfermedades no transmisibles y mejorar la salud mental de la población juvenil. La participación deportiva organizada fomenta entornos saludables que alejan a jóvenes de conductas de riesgo.

ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles: Las áreas deportivas son espacios públicos esenciales; su rehabilitación mejora la seguridad, la inclusión y el acceso comunitario a actividades recreativas.

Cabe destacar, que la actual administración que preside el Dr. Américo Villarreal Anaya a impulsado una basta pero estratégica inversión en los espacios para el impulso en sus diferentes modalidades del deporte. Recientemente, se han inaugurado obras en lugares emblemáticos de gran impacto que inducirán al deporte y en consecuencia la promoción a la competencia desde el espacio municipal, estatal, nacional e internacional.

Derivado de lo anterior, Tamaulipas cuenta con una destacada generación de atletas que compiten en diversas disciplinas deportivas representando a nuestro Estado con orgullo, compromiso y resultados notables.

En esa obediencia, nace la presente acción legislativa que busca realizar una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado para implementar acciones tendentes al mantenimiento y rehabilitación de los espacios públicos deportivos con las que se ya se cuenta, a fin de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

garantizar espacios seguros, accesibles y dignos para la práctica del deporte, la recreación y la convivencia social de las y los tamaulipecos."

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta a través de las siguientes consideraciones:

La presente acción legislativa tiene como propósito solicitar a los 43 Ayuntamientos del Estado que, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con su suficiencia presupuestal, implementen acciones orientadas al mantenimiento y rehabilitación de los espacios públicos deportivos existentes, con el objetivo de garantizar lugares seguros, accesibles y dignos para la práctica del deporte, la recreación y la convivencia social de las y los tamaulipecos.

Dicho planteamiento resulta viable, en virtud de que los municipios cuentan con facultades legales para fomentar actividades deportivas y de recreación, así como para administrar y conservar los espacios públicos destinados a tales fines.

En ese sentido, esta acción legislativa no invade competencias ni impone obligaciones presupuestales, sino que se formula como una solicitud respetuosa que reconoce la autonomía municipal y la diversidad de contextos financieros de cada Ayuntamiento.

Consideramos que el fortalecimiento y conservación de los espacios deportivos públicos representa un beneficio directo para la sociedad, al promover estilos de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

vida saludables, fortalecer la cohesión social y generar entornos seguros que favorecen la convivencia comunitaria, especialmente entre niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Asimismo, estos espacios cumplen una función preventiva al ofrecer alternativas positivas de uso del tiempo libre y contribuir al bienestar físico y mental de la población.

Cabe destacar que el impulso al deporte ha sido una prioridad en Tamaulipas, como parte de una visión integral de desarrollo social y bienestar, de igual forma, debemos destacar, las inversiones realizadas en infraestructura deportiva durante la actual administración estatal, las cuales reflejan el compromiso de generar condiciones que permitan el desarrollo de talentos deportivos y el acceso equitativo a actividades recreativas en todo el territorio.

En este contexto, resulta pertinente que se fortalezca el papel de los municipios como primer contacto con la comunidad, alentándolos a mantener en condiciones adecuadas los espacios deportivos con los que ya se cuenta, a fin de maximizar su aprovechamiento y asegurar que estos cumplan su función social.

Y en ese sentido, y por lo anteriormente expuesto, quienes suscribimos el presente Dictamen, consideramos procedente la acción legislativa, toda vez que contribuye a consolidar una política pública orientada al bienestar colectivo, al reconocer que el deporte y la recreación son herramientas fundamentales para construir comunidades más sanas, participativas y solidarias, y que cuando se invierte en espacios públicos dignos, gana la ciudadanía y gana Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones y con base a la suficiencia presupuestal, implementen acciones tendentes al mantenimiento y rehabilitación de los espacios públicos deportivos, a fin de garantizar espacios seguros, accesibles y dignos para la práctica del deporte, la recreación y la convivencia social de las y los tamaulipecos

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a los 43 Ayuntamientos del Estado, para los efectos legales conducentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 5 días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YURIRIA VÁZQUEZ ITURBE PRESIDENTA		_____	_____
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES SECRETARIA		_____	_____
DIP. SILVIA CHÁVEZ GARAY ISABEL SECRETARIA		_____	_____
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL		_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, IMPLEMENTEN ACCIONES TENDENTES AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS CON LAS QUE SE CUENTA, A FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS SEGUROS, ACCESIBLES Y DIGNOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA CONVIVENCIA SOCIAL DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS